TAU

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 18 de Mayo de 1881.

NUMERO 971

DIRECTOR.-JUAN Y. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL-CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE SUSCRICION.

La suscricion se hará por trimestre su precio será el de tres pesos que se pagarán adelantados-El número suelto vale cinco centaros.

CALENDARIO

Este dia sale el Sol a las 5 horas y 42 minntos de la mañana, y se pone á las 6 horas y 10 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 10 horas y 12 minutos de la noche.

Mitercoles 18-San Venancie mártir, san Féliz de Cantalicio, confesor; y santa Julita Virgen y mártir.

CONTENIED O. SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto. Secretaria de Gobernacion.

Acuerdos. Secretaría de Obras Públicas

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Comunicaciones.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.--Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior. Noticias generales.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteoroliógicas.—Disertacion.

Seccion de Avisos. Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

TOMAS GUARDIA,

General en Jefe del Ejército Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE Costa-Rica:

Para miéntras se emite el nuevo Presupuesto con los datos que se reunen, á intento de quellene cumplidamente su objeto,

DECRETO:

Artículo único.—El Presupuesto emitido para el año económico ter-

minado el 30 de abril último, conteriores.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á diez y siete de mavo de mil ochocientos ochenta y uno.

> T. GUARDIA. El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

SALVADOR LARA.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 83. Palacio Nacional.

San José, 16 de mayo de 1881. Habiéndose ausentado del barrio del Naranjo, jurisdiccion del Canton de Grecia, el Señor Don Manuel Soto Carvajal, quien desde algun tiempo ha fijado su residencia en la Aldea de San Cárlos, dejando acéfala la plaza de Alcalde suplente de dicho barrio, sin el permiso correspondiente; y á fin de que la administracion de justicia no sufra en aquel lugar retraso alguno, S. E. el General Presidente

ACCERDA:

Nómbrase Alcalde suplente del precitado barrio del Naranjo, al Señor Don Francisco Oreamuno, de aquel vecindario.

Comuniquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente, El Sub-Secretario de Gobernacion,

F. CHAVES CASTRO.

Nº 84

Palacio Nacional.—San José, 16 de mavo de 1881.

Habiendo quedado, por defuncion del Señor Don Federico Maison, vacante la Direccion de la Oficina Central de Estadística, el Excelentísimo Señor General Presidente,

ACCERDA:

Nómbrase para el desempeño de Señor Gobernador de la la precitada Direccion, al Señor Don Previncia de Cartago. Amando Maison, con el sueldo de ley.

Rubricado por S. E. el General Presidente. -El Sub-Secretario de Gobernacion.

F. CHÁVES CASTRO.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Honorable Señor Srio, de Estade en el Despacho de Obras Públicas.

Mayo 11 de 1881.

La Ilustre Corporacion Municipal de

tinuará rigiendo en el presente, con dia 8 de los corrientes, acordó lo que el mayor valor que adquirirán los te-

acordó oir á Don Francisco Mª Fuén- promotores. tes, quien como conocedor de la localipalabras, lo mucho que la tal idea re- palportaría á la empresa que el Supremo Gobierno sustenta: las facilidades para practicarla y muy particularmente el Honorable Señor Secretario de Estado) valor inmenso que tanto en baldíos como en toda clase de productos aumentarían las rentas nacionales y la riqueza provincial.—Con tales datos, la Municipalidad entusiasta en extremo por la realizacion de tan halagüeña idea, resolvió la formacion de una Junta Directiva, compuesta de los Señores Gobernador de la Provincia, Regidor Don Francisco J. Oreamuno, Don José R. R. Troyo, Don Ramon Aguilar y Don José Mercédes Rójas; y tambien poner en conocimiento del Supremo Gobierconducto del Señor Gobernador."

Estimando la empresa que se inicia en el anterior acuerdo de gran utilidad mayor utilidad á la misma empresa del para esta Provincia; porque abriéndose un camino que la enlace con la vía férrea al Atlántico, se abaratarían los fletes de los productos del país que se exportarán, asi como de las mercancías que se importarán, á tiempo que se habi- Supremo Gobierno daría su alta aprolitarían grandes porciones de terrenos baldíos que el Gobierno y la Municipalidad tienen en la Comarca que atraviesa el camino proyectado, he ofrecido Rica, como encargado de dar poderomi cooperacion, siempre que el Supremo Gobierno lo estime útil y conveniente y aprobase la empresa, en la inteligencia de que la Provincia la llevaría á feliz término con sus propios recursos por medio de suscriciones voluntarias, que habrían de venir por los esfuerzos y por la iniciativa de la junta nombrada.

Con la mayor consideracion me es honroso suscribirme de US. H. muy atento y seguro servidor.

P. Acosta.

Nº 240.

Palacio Nacional.—San José, 12 de j mayo de 1881.

Por la comunicación de U. fecha de ayer, nº 103, me he impuesto con satisfaccion de que la Ilustre C. M. de ese Canton ha dispuesto llevar á cabo la apertura de un camino que ponga en comunicacion las extensas propiedades del Este de esa Provincia, con la linea férrea que corre por el Reventazon, y para lo cual ha nombrado desde miembros, encabezada por U.

este Canton, en sesion celebrada el de los intereses de esa Provincia por las alteraciones que ha recibido y sigue:

"Ario 30.—En vista de la mocion con la línea férrea, la cual será tambien beneficiada por el aumento de tráde Don Franco. P. Oreamuno, relativa bien beneficiada por el aumento de tráá la necesidad en que está la Provin- fico que por dicha comunicacion puede cia de comunicar las grandes propieda- recibir; y por ella desea el mismo Godes que posee al Este, con la línea fé- bierno que se lleve á cabo cuanto ántes rrea que corre por el Reventazon, se sin que desmaye el entusiasmo de sus

Lo que digo á U. en contestacion y dad indicada, manisfestó en elegantes para conocimiento de la I. C. Munici-

Argüello.

en el Despacho de Obras Públicas. S

Gobernacion de la Provincia de Cartago.—Mayo 14 de 1881.

El I. Municipio de este Canton, en sesion de ayer, acordó lo siguiente:

"Se dió lectura al oficio del Señor Gobernador de la Provincia trascriptivo del de el Honorable Sr. Secretario de Obras Pùblicas, en que el Supremo Gobierno se ha servido, no solamente aprobar, sino tambien aplaudir el proyecto concebido de abrir un camino no, los deseos de la Corporacion, por que ponga en comunicacion esta Provincia con la vía férrea que corre por el Reventazon, camino que es de tanta Ferro-carril, cuanto que él habilita los feraces terrenos situados al E. de esta Provincia y facilita la exportacion de sus ricos frutos.—No sin fundamento se prometía esta Corporacion que el bacion á una empresa de tal importancia, así como aprueba todas aquellas ideas que tiendan al progreso de Costaso fomento á sus caros intereses.--Por tanto, se acordó que por el honroso medio del mismo Señor Gobernador, se dirija al digno Jefe de la Nacion un sincero homenaje de gratitud, pues que la Corporacion ha visto con la mayor complacencia la buena disposicion de S. E., en favor de esta Provincia y sus vehementes deseos de que la obra en proyecto se lleve á cabo, excitando al efecto el entusiasmo de las personas que la han promovido."

Al cumplir con tan honroso cometido comunicando á USª Honorable el acuerdo preinserto, para conocimiento del Exemo. Señor Benemérito General Presidente de la República, cábeme el gusto de suscribirme de US# Honorable muy atto servidor,

P. Acosta.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Puntarénas.

ENTRADA Y SALIDA.

Mayo 16.—El vapor correo "Geneluego una Junta Directiva de cinco ral Guardia" zarpó para el Bebedero hoy á las 12 m. Pasajeros: Márcos Ruiz, El Gobierno no solamente aprueba Miguel Rodríguez. Manuel Sánchez, aquella determinacion, sino que aplau- Rafl. Fállas, Timoteo Sierra, Alfonso de tan patriótica idea, cuya realizacion Fraisse, Lucía Pallan, Juana Escobar, redundará indudablemente en provecho Leandro Velásquez, Cárlos Miller, JoBlanco.—Carga, 3.626 libras.

Mayo 16 .- El vapor correo "General Guardía" regresó del Tendal hoy á las 6 p. m. Pasajeros: Alfonso Salazar, Juan F. Bonilla, Andrés Bonilla y Señora, Paulino Vargas, Natividad Várgas, Enrique Saborio, M. J. Ruiz, y de carga 100 libras.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. Sala primera.

Mártes 17.

1.— En el juicio entre los Señores Gertrúdis Chacon y Celedonio Azofeifa, se aprobó la sentencia de segunda Instancia, sin especial condenacion en costas de las tres instancias.

Luis Cháves y Rafaela Moráles, en que tá valorada en la cantidad de doscientos y una accion de ciento veinticuatro pesos Los Frailes, Tarrazú, Bustamante, el Cangresolicita el juez de 1º Instancia de Guanacaste Don Federico Faerron se le del Señor José Tereso Gamboa y Ama- en trescientos pesos.-Estos bienes perexima de las costas á que fué condenado, se declararon de oficio las enunciadas costas.

C. Agard de Nard y Juan de J. Ugalde, se proveyó autos.

4.—La instruccion para averiguar la fuga de unos reos, se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

San José, 17 de mayo de 1881.

El Secretario.

BENITO SERRANO.

Sala segunda

1.—Se proveyó autos, en un escrito de súplica del Señor Magistrado Fiscal, en la causa contra Timoteo Solano, por varios delitos.

el recurso de súplica.

3.—Se proveyó autos en una instruccion para averiguar el autor de lesiones causadas á Manuel Granádos.

4.—En la mortual de Rafael Méndez, se confirmó el auto apelado que Villa, Cauton tercero de la Provincia de declara privilegiado el crédito de Don Heredia, y colindante: Norte, con terreno Demetrio Tinoco por valor de seis- de los Señores Joaquin Várgas, y heredecientos setenta y cinco pesos, siendo las costas de esta Instancia á cargo de la apelante.

5.—En el juicio sobre una servidumbre, seguido por el Señor Juan José Cordero, contra el Señor Concepcion Leiva, se confirmó la sentencia de 1º Instancia, que declara sin lugar la servidumbre de pasaje, siendo á cargo del apelante las costas.

San José, mayo 17 de 1881.

El Secretario,

N. Gallegos.

REMATES. -

A las doce del día diez y nueve del corriente, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este juzgado, una accion equivalente á la cantidad de mil Domingo, á las cuatro y media de la tarpesos, proporcional á la de cuatro mil en que fué valorada para su adjudicacion, tos ochenta y uno. en la mortual de Doña Lucia Sáenz y Ulloa; la finca se describe así: una casa en el Distrito primero de este Canton, construccion de adobes, madera de cedro cubierta de teja, que mide treinta varas de frente por ocho de fondo, y el solar en que está ubicada, constante de treinta rriente se han de rematar en el mejor posvaras de frente por cuarenta de fondo, lin- tor y en la puerta de este Juzgado, los biedante: Norte, casa y solar de Don Jesus nes siguientes: Una casa situada en el Pacheco: Sur, calle en medio, solar de Distrito segundo de este Canton que mi-Don José López: Este, casa y solar de de diez y seis varas de frente por ciuco de Don Cárlos Volio; y Oeste, solar de Don fondo, y el solar en que esta ubicada cons-Pascual Sáenz. Está valorada la accion tante de diez y seis varas de frente por veindicha en ciento cincuenta pesos: perte- te y seis de fondo, valorada en ciento cinnece á la mortual de Doña Eduviges U- cuenta pesos, lindante: Norte, solar de Amlloa, de quien es único heredero el menor brosio Arquin: Sur calle en medio casa y Joaquin Bolaños y Ullea; y se vende á solar de Ramona Montoya: Este, casa de pedimento del Señor Agente Fiscal, pa- Ambrosio Arquin; y Oeste, casa y solar de do, de este modo, hacer transitable una vía, ra pagar cantidad de pesos que la mor- Nicolasa Mova: Una cómoda en diez y sie- que había dejado de serlo casi en su totalidad, tual indicada, debe al Erario Nacional. Le pesos: Una mesa con dos gavetas en seis

se le admirirá siendo arreglada.

Juzgado 3º, Carrago, mayo 12 de 1881. VICTOR ROBBIO.

Franco, Castillo.-Juan B. Iglésias.

A las doce del dia veintirres de mayo corrieure, venderá el infrascrito Juez árbitro testamentario, en la puerta del despacho del Señor Alcalde primero de esta-Villa. y al mejor postor, los bienes siguientes:-Un porrero de dos manzanas y media: poco más o ménos, situado en el barrio de San Miguel de esta Villa. Distrito jor postor, los bienes siguientes:—Un teprimero, Canton tercero de esta Provincia (rreno en el "Cerro Chiquito" Distrito cuarde San José, que linda: al Norte, calle en to, Canton primero de esta Provincia, linmedio que va para el Naranjo, con terre- dante: Norte, calle en medio, potrero de nos de Jerónimo Obando: al Sur, con idem | Don Juan Orlich: Sur, terreno del Presde Agustin Segura: al Este, con idem de bitero Don Pedro Quesada: Este, potrero la mortual de Santiago Hernández; y al de José Mª Calderon, Agustin Segura, Oeste, con idem de Fermin Fonseca.—Fin- Nieves y Manuel Vega y Simeon García, ca inscrita en el Registro de la Propiedad, calle en medio: y al Oeste, potrero de Don tomo ciento noventa y cuatro, folio nueve, Bernardino Peralta, mide sesenta y cuatro finca número diez y siete mil cuatrocientos | manzanas, en potrero y breñas.—Está inssesenta y cuatro "Oriental", inscripcion crito en el Registro de la Propiedad, y ha 2.—En el juicio entre los Señores número uno: no tiene gravámenes, y es-sido valorado en tres mil setecientos pesos; cincuenta pesos.-Pertenece á la mortual diez y ocho centavos en un piano valorado dor, y se vende á solicitud de las partes tenecen á la mortual de los Señores Don interesadas, para el pago de deudas, costas, Ensebio Ortiz Campos y Doña Jesus Orgastos y mandas de la misma.-El que tiz Ibarra y se venden para el pago de j quiera hacer postura, ocurra á la hora se- deudas y costas á que han sido adjudica-3.—En el juicio entre los Señores halada, que se le admitirá la que haga dos en la respectiva particion: quien quisiendo arregiada.

> Juzgado árbitro testamentario.—Desamparados, mayo 13 de 1881.

RAMON RODRÍGUEZ.

Cármen Chacon.—A. Flores.

A las doce del dia reintitres del corriente, se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta de la casa del infrascrito, los bienes siguientes:-Un terreno como de una manzana de extension, segun el título primitivo, aunque segun medida últimamente practicada, consta de manzana y media de superficie, parte plana y parte quebrada, de figura larga, dedicado á la agricultura, hoy una manzana cubierta de na, dedicado á la agricultura ó siembra de primitivo y segun al última Division territorial, en el punto mencionado, barrio sus derechos. de San Vicente, Distrito cuarto de esta de la finada Rosario Chacon y Ulate: Sur, con idem de Don Francisco Paniagua, con un riachuelo en medio: Este, con idem del mismo Francisco Paniagua; y Oeste, con idem de Manuel Elizondo.—Habido por la causante, por herencia de sus finados padres, Trinidad Chacon y Baltasara Ulate.—No tiene gravamen de ninguna especie; y se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo setenta y dos, folio setenta y tres, finca número cuatro mil novecientos diez y mueve "Oriental" inscripcion número uno.-Está valorado en los respectivos inventarios, en la suma de quinientos treinta y un pesos veinticinco centavos:-Pertenece á la mortual de la Señora Benita Chacon y Ulate y se vende á solicitud de las partes interesadas. para el pago de quinto y costas.-El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario.—Santo de del dia trece de marzo de mil ochocien-

José Franco. Villalóbos. Juan Gonzáles.—Concepn. Chacon. 2:.. v:.: 2:.:

A lás doce del día diez y nueve del co-

sé Montané, José Ronca y Célimo Quien quisière bacer postura, ocurra que pesos y dos cofres de cedro en cuatro pesos. Estos bienes pertenecen á Juan Coronel. vise venden en virrud de ejecucion que le sigue Don Franco. Pacheco como apoderado de Don Eduviges Granádos por cantidad de pesos.-Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 3º Carrago, mayo 13 de 1881.

VICTOR ROBBIO.

C. Aguilar.—Franco. Castillo.

A las doce del dia diez y nueve del presente mayo, se han de rematar en el mesiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1º Instancia de la Provincia de Cartago.-Mayo

7 de 1881.

FRANCISCO AGUILAR B.

J. Arias M.—Lauro Calvo.

EDICTOS.

José Zúñiga, Juez Arbitro testamentario en la mortual del Presbitero Don Don José Manuel Hidalgo.

Por el presente cito y emplazo á los he-2.—En la misma causa, se admitió café frutal, y el resto ó sea media manza- rederos legatarios y acreedores, que se consideren interesados en la mortual del maíz, situado en el punto llamado "Las Presbítero Don José Manuel Hidalgo y Quebradas" en esta Villa, segun el título | Meléndez, para que dentro de nueve dias se presenten en este Juzgado á deducir

Dado en la Union, á las cuatro de la tarde del dia doce de mayo de mil ochocientos ochenta y uno.

José Zúniga.

Juan Vicente Pastor .-- José A. Fuertes.

Por el presente cito y emplazo á las personas que se crean con derecho á les bienes del finado Calixto Arrieta, a cuyo inventario se ha dado principio para que dentro del término de quince dias ocurran á hacer uso de sus derechos.

Juzgado 2º-Cartago, mayo 16 de 1881.

MANUEL RAMIREZ.

F. Rámos.—F. Menéses.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política de Desamparados.

ÎNFORME ANUAL DADO POR EL JEFE POLÍ-TICO DEL CANTON DE DESAMPARADOS. AL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PRO-VINCIA, SOBRE EL ESTADO DEL MIS-MO, EL 29 DE ABRIL PPDO.

Tango la honra de vertir el informe que U. se sirvió pedírme, por su nota número 636 de 11 de abril próximo pasado; y, como uno de los camos mas importantes, doy principio por el de

Caminos generales y tecinales.

Atendida la importancia del camino general de esta Villa a la Capital, el estado intransitable y de abandono en que estuvo en los últimos tiempos y la naturaleza arcillosa de su reducen á muy corto número los casos de suelo, consagré todos mis esfuerzos á la composicion formal de todos los fangos y malos han ocurrido, por desgracia, algunos casos pasos desde Tiribi á la Soledad, límite de la de criminalidad á causa de las tendencias Capital, con rellenos de arenon y piedra, empleando en este trabajo cerca de dos mil jornales de boyeros y peones sueltos, y obtenien-

María de Dota, formado con una subvencion que suministró el Supremo Gobierno, del Tesoro Nacional, se encontraba en el mismo estado que el anterior, por no haberse reparado oportunamente su composicion. Procedi en seguida, a hacer en él una refaccion formal, con el empleo de cuatro mil jornales pròximamente y mandé recrificar, en varios pantos, la direccion de él, para acortar la distancia. Esta vía es mor extensa.

El camino de Aserri á San Ignacio, con sus ramificaciones al Guaitil, Sabanillas de Pirris 2. v. 1. y Tabarcia, ha sido reparado en todos aquellos puntos en que la necesidad lo exigia, con el contingente del trabajo que los barrios del mismo nombre, han suministrado.

El camino de Aserrí á la Capital, se ha refaccionado de una manera mas formal, con la contribucion de trabajo de los vecinos del mismo pueblo y de los barrios de San Rafael

y San Juan de Dios. Del mismo modo se han reparado y mejorado los caminos de esta cabecera, á los barrios de San Antonio y Patarrá, San Miguel, San Rafael y San Juan de Dios, que, por la importancia de estos vecindarios, merecen preferente atencion.

Igualmente se han compuesto en todos aquellos puntos, en que las necesidades del tránsito lo exigian, los caminos de conduccion á Monte-Redondo, el Rosario, San Cristóbal, jal y á los terrenos de la legua, con la contribucion de trabajo prestado por los vecinos.

Hasta los caminos de particulares han sido compuestos en la parte que me ha sido posi-

En todos estos camines, con excepcion del de San José y Santa María, se han invertido como ocho mil jornales; y no debo dejar pasar desapercibida una circunstancia, la cual es, la de que esce Canton tiene considerable número de caminos y que es casi imposible una reparacion total y radical.

Finalmente, se construyeron cien varas de macadam en la calle nueva que, del Noreste. de la plaza de esta Villa, conduce á San José con el costo de cuatrocientos pesos en materisles y jornales.

Obras Públicas.

La obra más bella por su forma é importante por su necesidad y utilidad, que ha podido hacerse en este Canton, es el puente de mampostería y arco elíptico que acaba de construir el inteligente contratista Don Gaspar Sánchez sobre el rio Tiribí, camino de la Capital. Ese puente ha costado al vecindario de este Canton la respetable suma de siete mil pesos, inclusive los gastos que se hicieron en los cimientos, en una muralla ó dique, en el aumento de altura de las cortinas, en gastos de colectacion de cuotas, inspeccion, contabílidad &2, &2 El relleno de uno y otre lado del puente ha costado hasta ahora, sin concluirse, como dos-mil jornales.

Se ha emprendido la construccion del puente de Jorco en el Cacao, camino de Tabarcia, de hastiones de piedra viva y vigas fuertes, con el concurso de los barrios interesados, cuya obra es de perentoria uecesidad y está paya terminarse.

Está igualmente en construccion el puente del Rio Grande, en el camino de Sabanillas de Pirris, del mismo sistema.

Al mismo tiempo se construye otro puente sobre el referido río, camino de la legua y Jocotal, con el trabajo de los vecindarios intere-

Están listos los materiales para el puente que, muy pronto empezará á construirse en el rio de Candelaria, camino de Santa María de Dota y San Márcos.

El corral en que se guardan los animales entregados á la Policía, se cerró formalmente por medio de una muralla de mampostería y un porton fuerte, cuyo valor ascendió á descientes noventa y des peses, que se pagaron de los fondos municipales.

El barrio del Rosario, con la mayor espontaneidad, se ha prestado á construir por su propia cuenta, una casa de enseñanza de ámbos sexos, la cual está enteramente terminada.--Atendido el corto número de habitantes de esto barrio y su amor á la instruccion, el patriotismo de sus vecinos es acreedor á los mayores elogios y su ejemplo digno de imitarse por las demas poblacio-

El vecindario de esta Cabecera ha refaccionado en su totalidad la techumbre del Templo Parroquial, bajo condiciones de verdadera solidez y elegancia. En este sentido, no puede negarse que es recomendable la piedad religiosa de este pueblo.

Orden y moralidad públicos.

La generalidad de los pueblos de este Canton, tienen costumbres sencillas y patriarcales que garantizan la moralidad pública y delineuencia.—No obstante, en alguno de ellos turbulentas de unos pocos que no han podido alterar la marcha pacifica de los demas habitantes.

Salubridad .

La salubridad de estos pueblos ha sido El camino general de esta Villa á Santa excelente. Ninguna epidemia ha venido á alque. durante la filtima mitad del año antenor, prodojo algonas defunciones, especialmente en los niños.

Pólicia.

tendidos los motivos expuestos en el párra- reglamento de contribucion industrial isla de Tabarca.—Probablemente hoy io referente al orden y moralidad públicos, para Puerto-Rico. zondó la crezcion de dos Agentes de Po licia, con el carácter de le y 2º, dotados de l prestado hasta hor utilisimos servicios.

Instruccion.

Con muy pocas excepciones, la Instruecion Primaria se eneceutra establecida en todos los pueblos de este Canton. Son laudables los esfuerzos de la mayor parte de los maestros que, en el año anterior, dirigieron los establecimientos de enseñanza, y rios irlandeses y que ascienden á cer- mirs de sus posiciones de Damebella y á su consagracion se debe que huyan podido llenar sausfactoriamente las aspiraciones del Municipio.

Debe hacerse especial mencion del brillante resultado que dieron las escuelas centrales de esta Villa, y las de varones de San Rafael, Aserri, San Juan de Dios y Patarra. envos directores por su celo, consagracion y aptitudes, son acreedores al reconocimient. Forster. estimacion de los habitantes de este Can-

En el año anterior, la Municipalidad deseosa de formar Maestros para la enseñanza y de estimular el gusto por las bellas artes, creó una Escueia Normal y otra de Música, dotadas de sus propios fondos, curos establecimientos, por causas accidentales, están temporalmente suspensos. Sinembargo, la Muniaipalidad intenta abrirlos de nuevo y se promete de ellos benéficos y fructuosos resultados para el porvenir.

Rentas Municipales.

Los ramos de Propios y Policía, apénas bastan para satisfacer los gastos ordinarios y extraordinarios que las necesidades del Canton demandan,—y el pequeño saldo, que ! ordinariamente queda en favor de uno y otro, se destina siempre á syudar al de Instruccion á soportar las cuantiosas erogaciones de éste.

El ramo de Instruccion, como se ha îndicado en el párrato anterior, no basta ni con mucho, para cubrir las erogaciones procedentes de la enseñanza. Se gastan ordinariamente al año, mil doscientos pesos, y sus productos escasamente llegan en el mis- presidido por el Emperador. mo, á la suma de cuatrocientos.—Es de desearse, que el Supremo Gobierno, en virtud de las necesidades de este foudo, se sirva dictar una medida encâminada á mejorar

su condicion. El Ilustre Municipio de este Canton inspirado en el deseo de mejorar la condicion de sus rentas y de precaver la defraudacion, dictó, hace muy poco tiempo, un Reglamento sobre tarifa de Impuestos y Contabilidad Muni-

muy buen resultado. Desde el dia que tomé posesion de mi empleo, establecí la práctica constante de no recibir ni entregar captidad alguna correspondiente á los fondos municipales y de que, tanto los enteros como los pagos, se hiciesen solamente por el Tesororo Municipal, en virtud de libramientos. Es innegable que prácá restablecer la confianza en los pueblos y á extirpar los abusos.

Rastro.

La Municipalidad no ha descuidado este de impedir los traudes y delitos que frecuentemente ocurren en el ramo de matanzas, creyo conveniente emitir un Reglamento adecua-Supremo Poder Ejecutivo.

No podría terminar este informe sin recomendar á U. al Honorable Municipio de este Canton, no solamente por el apoyo y eficaz cooperacion que me ha prestado en todo lo que se relaciona con la administracion municipal del mismo, sino tambien por el acierto de sus disposiciones en la parte referente à Instruccion, Policía, Obras públicas, y sobre todo por haber sido la primera Municipalidad de este Canton que ha iniciado y llevado á cabo la idea de reglamentar sus impuestos y contabilidad, bajo un sistema más perfecto, y el ramo de matanzas en armonía con las prácticas generalmente reconocidas como más racionales y adecuadas á nuestro actual modo de ser.

Con la más distinguida consideracion, me hago la honra de suscribirme atte y

seguro servidor,

DAVID ROMERO.

REVISTA EXTERIOR.

do con S. M. el Rey de España el ce que será citado á comparecea el ac-sion en el cumplimiento de los destinos cristiano, va infiltrándose en el fondo de

tetar la salud general, escepto la Rubiola Ministro de Ubramar y han quedado mai Embajador rarco en Berlin.—La firmados: el decreto promulgando la causa será pública. Constitución del Estado en Cuba, una —Bona, 27 de abril—La fragata instruccion sobre el uso del papel sella- acorazada "Surveillante" bombardes y El llustre Municipio de este Canton, a- do, innevas tarifas de aranceles, y el destruyó aver un fuerte tunecino en la

los fondos municipales, cuyos empleados han profunda sensacion el discurso pronun- na aver en el acorazado "La Galisson- blos entre sú no había venido á mejorarlas ciado aver por Mr. Dillon en la reu-miére para dirigir el desembarco.—La nion de la Liga Agraria.—Anunció que columna del General Logero: ha llega- y la ley de Moises decia: "Las naciones la semana próxima se hará una última do á ocho millas de Keff y hoy asaltaapelacion al Gobierno para que ponga rá la ciudad. las cabezas de Messrs. Gladstone y ballería é infantería.

> ra toniar en consideracion la nueva ley hermano del Bey. agraria.—No se tomó acuerdo alguno, debido á las diferencias de opiniones que median entre los prelados.

-Londres, 27 de abril.-Se anuncia el nombramiento del General Melikoff, para el cargo de primer Ministro, y el del General Ignatieff para reemplazarle en el Ministerio del Interior.—Despues de la jubilacion del Príncipe Gortschakoff, que habrá prestado sus servicios durante veinticinco años, á fines de este mes, le sucederá en la cartera 5 de Relaciones el Príncipe Lobanoff.

-Mr. Giers será nombrado Embajador en Berlin y Mr. Sabouroff trasladado de Berlin á Lóndres.—La comision de Ministros quedará abolida y solo habrá un Consejo de Ministros,

—Paris, 28 de abril.—Una carta de San Petersburgo publicada por "E' Intransigeant" esta mañana, dice que habiéndose probado la complicidad del Gran Duque Nicolas en las maquinaciones de los nihilistas, el Emperador lo ha condenado á prision perpétua.

-Londres, 29 de abril.--Cartas de cipal, que acaba de ponerse en práctica con San Petersburgo describen la triste vida que hace el Emperador encerrado en el Palacio de Gatschina, á treinta millas de la Capital.

Se ha construido en el un camino subterráneo que va desde el Palacio á los establos donde hay siempre ensillaticas como esta contribuyen en gran manera dos varios caballos.—Alrededor del edificio se ve un centinela á cada veinte varas de distancia.—Las ventanas de la alcoba imperial están guardadas por récias planchas de hierro, y en la anramo importante de las rentas municipales y tecámara dan guardia continuamente del abasto público. Impulsada por el desco ochenta cosacos mandados por un jefe de alta graduacion.

Se han descubierto nuevas minas en do que pronto someterá al conocimiento del San Petersburgo y alguna dinamita en una carreta cargada de heno que entró en el patio del Palacio de Gatschina.

La czarina continúa gravemente en-

-Londres, 28 de abril.-Segun telegramas de Ragusa, hay 20,000 alba neses en armas entre Prisrend, Speck de uno y otro de los extremos de esta té- contaminarían sus aguas." v Jakovo.—Los turcos ocupan á Prisrend y el primer cuerpo de insurrecciudad.—El Bajá Dervish ha llegado á Gizorevich con 25,000 hombres, y avanzará sobre Uskuá que, como Pristiana, se ha rendido á los albaneses.

nueve las personas detenidas en Cons- progreso ilimitado é indefinido. tantinopla con motivo de la investigata un renegado húngaro que fué médico del Sultan.—Ha recibido órden de ir á Constantinopla el que fué gran Visir cuando ocurrió el asesinato, el Ba-

desembarcarán alli las tropas france-

término á las expulsiones y embargos -Lóndres, 28 de abril.-El Gneral que están pendientes contra arrendata- Ritter desalojó ayer á las tribus Krouca de mil.—Añadió que si las órdenes Hadeba, rechazándolos hasta el valle caba en aquellos tiempos lo mismo que expedidas eran cumplidas por la fuer- del Djeman.-Tambien el General Vinza, puede contar el Gobierno con la re-cendon tuvo con ellos varios encuensistencia armada del pueblo de Irlanda tros, notándose en las filas enemigas la y la sangre derramada recaería sobre presencia de soldados runecinos de ca-

Los obispos católicos de Irlanda ce-Kroumirs han llegado al compo tune- tro del mismo tabernáculo de la familia, lebraron aver su aplazada reunion pa- cino, y han ofrecido sus servicios al y las que mediaban entre los pueblos.

[De Las Novedades de New-York.]

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la fiudad de San José.

Mayo 16 Termometro centigrado. a. m. 2 p. m. p. m. l'érmino medio. 21,58

Calma. Estado de la atmósfera. Iscure Oscuro. oscuro. Barometro: Término medio 26 304 Tormenta. Lluvia: h. 5 de duraciou.

Disertación sobre cuál de los sistepresidios ó el de penitenciarías, leida por el Doctor Don Rafael Machado, ante la Academia de Derecho establecida en esta Capital.

Cantidad del agua recogida 16 milimetros.

Dignisime Senor Presidente: Distinguidos Compañeros:

mo se observa en otros."

momento y tan solo por la superficie las su rehabilitación moral, enderezando su aguas del mar muerro de las épocas pasa- alma al sendero del bien.

humanos. Trissisima iné la condicion del liffo de familia: no sólo era considerado como coma sino que á la mueste del padre cala bajo la potestad del abneio: porque entre las densas somigas de aquellas épocas se eclipsaten la dignidad y la independencia del hombre.

Si tales eran las relaciones de familia. -Dublin, 27 de abril.-Ha causado sas.-El Almirante Conrad salió de Bo- lá ese mismo nivel estaban las de los pueel establecimiento del derecho de gentes extranjeras que no adoran al verdadero Dios no significan nada á sus ojos, debeis sabyugarlas ő exterminarlas. Toomo las leves de los decenviros consignaban este concepto: "Adversus hostem perpetua autoritas esto. "Esa palabra ostem signifiextranjero, y envuelve los sentimientos que abrigaban, acerca de tan importante punto, imperios que yacen sepultados en el panteon de la historia, civilizaciones faccicias no entregadas al olvido, pero si cobijadas con el sudario de la -Londres, 26 de abril.--Cinco mil muerte. Las relaciones que existian denconsonaban con el espíritu feroz que dicté la antigua legislacion penal.

Aquellas sociedades se componían de Señores y de esclavos. Entre tanta oscuridad, lo único que se levanta resplandeciente ; quién lo creyera? es uno de tantos suplicios, una afrentosa cruz, en la cual murió el hijo de Dios, en medio de dos ladrones, uno de los cuales logró la promesa de inmediata vida eterna, sin que sobre la frente del otro cayeran maldiciones, porque el Redentor no tuvo sino palabras de perdon para sus verdugos. Una cruz enaltecida. deificada, símbolo de la santidad de todos los dolores que tengan horizontes influitos, que ha extendido sus abiertos brazos sobre las tumbas de muchas generaciones, como los abrirá para recibir eu su seno las purísimas creaciones de una más perfecta civilizacion, cuando el Cristo, como lo predijo, sea adorado en espiritu y en verdad.

Aquella beatífica doctrina, aquella voz que clamaba en el desierto de la antiguacivilizacion; que redimió á la mujer, áun siendo adúltera; que no sólo libertaba á los esclavos, sino que fué más allá, anunciando que los primeros serían los últimos, mas penales es preferible, si el de 5 éstos los primeros; que entonaba con poesía soberana la bienaventuranza de los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia, ó fué mal interpretada por los mismos que con ella se escudaban, ó su práctica aplicación progresiva estabareservada á las generaciones futuras.

III.

He dado á la antigua legislacion penal En pocas horas y sin tranquilidad de lel epíteto de feroz, y es perque no hallé espíritu, he escrito breves páginas á las otro más adecuado: una de sus bases fué, cuales voy á dar lectura, desarrollando la durante mucho tiempo, la horrorosa ler tésis que me fué asignada en nuestra an- del Talion, vida por vida, ojo por ojo, terior rennion. No hallaréis en ellas mé diente por diente. El que cometia un horito literario, ni oratoria pomposa. No en- micidio era condenado á muerte, se castícontraréis las apreciaciones de un hombre gaba el mal con otro mal. Y no bastaba de Estado, ni los rectos juicios de un ju-lel suplicio, era preciso rodearlo de granrisconsulto, ni los vagos sueños de un poe- des horrores. Nunca me ha parecido méta. Mas bien este trabajo que os ofrezco, nos feliz el orador romano que cuando en debeis estimarlo como un trozo de litera- la oración pro Roscio Amerino, hablando tura familiar, en el cuai hago revelacion de la pena que se imponía á los parricidas, ingénua de mis ideas y de mis sentimien-l que era la de ser metidos en un cuero, y tos acerca del signien:e punto: "Si en la bien cosido éste por todas partes, ser luepenalidad de los delitos deba preferirse el go arrojados al Tiber, dice que los romasistema de penitenciarias, como existe en nos habían imaginado este suplicio "porvarios países cultos, ó el de presidios, co- que si exponían los reos á las fieras, éstas se harian más crueles con su contacto; y si los echaban desnudos al rio, y éste los arrastraba en su corriente hasta el mar, Autorizadas opiniones conozco en favor los cadáveres de tamaños delincuentes

sis. Mi fé en los principios que voy á sos- Hago estas reminicencias ántes de entener, derivase principalmente de la que trar de lleno al examen del punto que es tos está acampado á tres leguas de la tengo en que la humanidad, cruzando por objeto principal de este discurso, porque caminos erizados de espinas y de abrojos, para fundar mis teorías necesito demostrar restanando la sangre que derrama al pa- muy bien que el sistema penal antiguo, sar por ellos, volviendo sobre sus pasos en parece inspirado por sentimientos de vensendas en que se había extraviado y per- ganza bárbara y cruel, al paso que hoy, dido, la liumanidad camina no á una im- constituida la sociedad bajo otras bases, —Lóndres, 28 de abril.—Son ya posible perfeccion absoluta, pero sí á un debemos procurar únicamente la posible satisfaccion del daño causado por el delita, I si no. Señores, aunque nada nuevo y no la muerte, ni la mutilacion, ni el mar cion del regicidio. Entre ellas se cuen- para vosotros voy á decir, examinemos un tirio, ni la vergüenza pública del reo, sine

das. Tristisima fué en otros tiempos la | Yo no comprendo. Señores, como puede condicion de la mujer: hoy no solo está haber álguien que ponga en duda los proredimida sino hasta cierto punto deificada, gresos que hace la humanidad en su ca-Noticias generales.—Ha despacha- já Mehemed Ruahdi.—Tambien se di- y eficaz ha sido la trascendencia de su mi- mino, y cómo el espíritu verdaderamente

todas las instituciones.—A los incrédulos, que yoguiere con una virgen cristiana. á los idólatras de todo lo pasado, para probarles mi fe en las conquistas de la civilizacion, les haria rapidisima reseña de lo que fué el derecho penal.—La bosquejaba en otra República centro-americana, hace zon aparece como regla: el error, hijo de trece años, y voy á permitirme repetir algunos de mis conceptos de entónces.

"El derecho penal ateniense era tan declaración prévia y sancionada por la ley: el Romano no llegó á tan lamentable extítulos de la Instituta se ocupa de la parte Monarquía no tuvo sino hasta hace poco Código de Justiniano.

pacio en comparacion de los civiles, punto tones agrupados á cuya formación, á cuya lo que corresponde á los intereses particucoleccion no ha presidido ninguna idea, donde nada se define, donde nada se prere, donde no se ha hecho otra cosa que satisfacer necesidades urgentes, llenando los vacios de penalidad que la experiencia iba señalando, y á que iban acudiendo los instintos y las costumbres.—¡Qué diferencia tan grande entre esta parte y la civil! ¡Cuánta estrechez y cuánta pequeñez en la una: cuánta importancia, cuánta extension, cuánta filosofía, cuánta ciencia en la otra!"

Contrayéndonos á la legislacion de Espana, su sistema penal ya está juzgado y condenado por autoridades competentes. Enhorabuena que el Código de la floreciente Monarquía Goda, el Fuero Real de precaria existencia y las inmortales Partidas, sean perdurables monumentos históricos, legislacion que había en los países más civilizados de Europa.—Pero el Fuero Juzgo, notable por tantos conceptos, que dió al sistema penal una extension de que ántes careciera, y que templó con humanitarias restricciones la bárbara institucion del termento; inspirado en el espíritu teocrático que en aquella sociedad reinaba, confundió el pecado y el delito, y estuvo léjos de descubrir principios cuyo conocimiento estaba reservado á posterior edad.

El Fuero Real y las Partidas se levantaron como astros luminosos despues de la oscurísima noche de seis siglos en que, respecto al derecho penal, reinaron solo discordantes aberraciones, bajo el imperio de &, y á un módico precie. los fueros municipales; pero las Partidas en la parte criminal, son inferiores al Fuero Juzgo-Hé aquí, sobre este punto, el ilustrado juicio del Señor Pacheco:-Esa obra maestra de la ciencia legislativa de perior. nuestros mayores, había de tener alguna parte designal y endeble, y esa parte no puede ser otra que la penal.—Como monumento histórico puede valer la sétima Partida, tanto como valen las seis que la preceden: como obra de ciencia y de derecho está en un grado muy inferior respecto á esas otras.

Ni cómo había de ser de distinta suerte? Las Partidas se redactaron teniendo á la vista la legislación romana y empapándose en el espíritu de sus jurisconsultos: ahora y hemos juzgado su parte penal con la dubusquemos pues aqui una ciencia imposi- ciendo bastante comun. ble y no extrañemos ni los defectos, ni aun las contradicciones que saltan á los ojos.

A veces encontrarémos hasta que se retrograda y empeora, comparando los preceptos de este Código con los del Fuero Juzgo:-La ley goda, por ejemplo, sentaba como principio la intrasmisibilidad de la pena, ó sea su exclusiva aplicación al mismo que cometiera el crimen, sin que pudiese pasar del padre al hijo, del hijo al | "Los tres Amigos" Agua de Rossetters: la mepadre, ni del hermano al hermano.-Mé- jor de las aguas para aplicarla y devolver ai nos razonable y ménos humana á la vez la ley de Don Alfonso, hace algunas penas extensivas á los descendientes de los criminales y prodiga contra elles castiges que repugnan á nuestras primeras ideas de justicia.

sienta un principio y que seguidamente Opêras, Métodos, Estudios &. &. de venta s, peca contra él.—Dispone, por ejemplo, el almacen de que la pena de muerte no se ha de aplicar jamas apedreaudo al delineuente: y en otra : ley poco distante manda apodrear al moro

Establece que no se ha de marcar el ros te de Italia. tro del hombre, hecho à semejanza de Dios. y condena luego á la marca misma 75 centavos noche. al que blasfemare segunda vez.- La rala costumbre, brotaba luego en las aplicaciones."

fectuoso, que admitía el delito sin la de- el 19, sin que en España se emitiesen Códigos, ni civiles ni criminales,-Se dieron ordenamientos en algunas Cortes, hácia el tremo, puesto que establecía como princi- fin de la edad media, se dictó una multipio "lo que la ley no prohibe se entiende | tud de leves sueltas, que despues, más ó | permitido. —Sin embargo, uno solo de los inénos, bien se compilaron: pero aquella criminal, uno solo de los cincuenta libros riempo, un Código Penal científico, como del Digesto, y uno solo de los doce del no lo eran los de la antigüedad, porque es una ciencia moderna la del derecho penal, Y en esos libros singulares, dice Don creada por los sentimientos de Beccaria y Joaquin Francisco Pacheco, "pequeño es- por el análisis de Bentham.—No hace mucho que se ha definino bien lo que es que se pierde en la immensidad de este delito, la naturaleza è indole que deben otro Ocèano, tampoco hallamos sino com- tener las penas, la escala progresiva de pilaciones desordenadas é informales, cen- ellas, lo que atañe à la vindicta pública y lares, la valoración de la pruebas y las garantías de los acusados.

Continuará.

SECCION DE AVISOS.

CIRUJANO DENTISTA.-Gregorio Mar tin de Castro retornará á su país en un breve plazo y lo avisa á sus favorecedores por si quieren aprovechar sus servicios ántes de la partida; advirtiendo que está dispuesto á hacer una rebaja marcada de sus precios habituales.

San José, maro 17 de 1881.

20. v. 1.

MUEBLES BARATOS.-El que superiores en su época á los sistemas de suscribe vende los que posée en su cuarto de habitacion, frente á la casa del Licenciado Don Cruz Alvarado.

JAMES ANDERSON.

San José, mayo 18 de 1881.

3. v. 1.

Barbería de "M. Peralta." CALLE DEL COMERCIO.

En este establecimiento se encuentra á la disposicion del público un peluquero que confecciona con habilidad toda clase de peinados de Señora, Pelucas, Patillas, &

San José, mayo 11 de 1881.

3. r. 3. d.

VENDEMOS 7,000 almacigos de café sus

San José, mayo 10 de 1881.

HTO. TOURNON & Ca 3. r. 3. p ¡ALERTA!.—Un carretero con nombre y

domicilio supuestos, tomó á flete en esta Ciudad para Puntarénas 13 sacos de café marca F_Q que en vez de llevar á su destino, vendió en San Mateo.-Gracias á la actividad y celo del Alcalde de aquella Villa, Don Ciro Navarro, se han encontrado los 13 sacos vacios y se ha capturado al arriero.—Se instruye bien, ya hemos examinado esa legislacion la causa correspondiente, y es de esperarse que se castigue con toda la severidad de la ley ra justicia que nos era indispensable.—No l'este delito que por desgracia se está ya ha-

San José, mayo 13 de 1881.

3. v. 3. p.

3. r. 3. d.

BUEN PUNTO.—Por un precio módico se alquila contigua à la "Botica" Francesa" una tienda grande que puede dividirse en dos bastante capaces.--Para informes, ocurran á ja misma Botjea.

San José, mayo 13 de 1881.

¡NO MAS CANAS!.—En la barberia de pelo sa color natural.—Tintura que dá á la barha un hermoso color negro, y magnificas navajas y piedras de afilar.

San José, mayo 11 de 1881.

4. v. 5. D.

MUSICA .-- Un extenso y variado surtido A veces encontramos que el legislador de piezas para piano, á dos y cuatro manon

FERNÁNDEZ &. TRISTAN. San José, abril 28 de 1881.

25, v. 11 p.

A LOS PASAJEROS.-Hotel y Restauran-

Dormitorios separados para una persona á

San José, ma yo 9 de 1681.

AVISO .- Durante mi ausencia de esta Re-Seis siglos pasaron, desde el trece hasta pública, queda encargado de mis negocios, con el carácter de apoderado general, el Senor Don José Pablo Rodríguez .- San José, mayo 11 de 1881.

> TEODOSIO CASTRO. 10v. 5. d.

6. v. . 6.

6. v.5 p

SE ALQUILA la hodega que ocupan los Senores Lordir & Werner en la Calle de la Universidad número 3, Este.

En la Botica del Comercio se darán porme-

San José, mayo 10 de 1881.

SE ALQUILA la casa de alto que habitó la familia Milanés frente á la Plaza Principal de esta Cindad; lo mismo que el extenso y cómodo local que en los bajos de la misma, ocupaba el establecimiento de comercio de Don Mariano Acosta.

Para pormenores, ocurran á la "Botica Francesa," ó á la que suscribe.

San José, mayo 13 de 1881. María Esquivel de Quezada. 3. v. 3. d.

UNA FINCA EN TURREALBA.-Consta de 566 manzanas 6,672 varas cuadradas, de las cuales 200 manzanas poco mas ó menos están cultivadas de pasto para ganaderia y el resto de montaña con buenas maderas de construccion; una casa, corrales &.

Se vende esta finca, bajo condiciones mur favorables at comprador y da los informes dei caso, el comisionado para la venta.

San José, mayo 6 de 1881.

Mauro Fernández. 25. v. 7. p.

COCINAS muy haratas en la casa de George Phillips, Maquinista.—No 15, calle del Ferro-Carril.—San José, abril 1º de 1881.

26. v. 13p

NOVEDAD .-- En la casa del que firma, se encuentra de venta, desde hoy en adelante, azúcar en polvo centrifugada en el país, de excelente calidad, á \$8-00 por quintal y á diez centavos por libra.

San José, abril 28 de 1881.

Pio J. Fernández. 25. v. 11 p.

BUEN NEGOCIO.-Se dan en urrendamiento por tres o cuatro años, los tau conocdos potreros (La Hacienda) que están á la eintrada de esta poblacion; para condiciones entenderso con

ELOY A. GOTAY.

Esparta, mayo 9 de 1881.

5. v. 4

Me permito participar á mis amigos y al público en general que estoy hecho cargo de la direccion del establecimiento. Fundicion de San José, en donde, como herrero y maquinista ejecuto con la buena voluntad y esmero que siempre las órdenes con que quieran favo-

San José, mayo 9 de 1881.

GEORGE PHILLIPS.

6. v. 2. b.

AVISO.—El que suscribe apoderado de la casa "G. C. Louis Babin Ferr y Ca" de Burdeos, acaba de recibir un excelente surtido de viuos blancos y tintos de primera clase y los ofrece á las personas de buen gusto, á precios sumamente módicos.

San José, mayo 14 de 1881.

Pablo Quiros. Por poder Juan B. Quiros. 3. v. 2.

SE VENDE una casa en buen estado situada en la Ciudad de Alajuela, segunda manzana N. O. de la Plaza Principal con el solar respectivo que mide once varas de frente por cuarenta de fondo; la cual fué del Señor Don Liberato Zamora, y hoy es propiedad del Banco Nacional; á enyo Administrador General o Procurador pueden dirigirse tas proposiciones del caso.

San José, mayo 14 de 1881.

5. v. 4.

ALQUILO el segundo piso de uni casa esquinerz, frente al Noroeste de la Catedral. EDUVIGES ALVARADO.

San José, mayo 14 de 1881.

26. v. 2

AVISO INTERESANTE.

En competencia en precio y servicio ofrezco dar asistencia de mesa.—Tambien ofrezco cuidar bestias, por mes ó dias á precio módico. ---En mi casa de habitación. TODO ES PROBAR.

Teodosio Mena,

10. v .10.p

ACEITE SUPERIOR para lampara de Iglesia, de venta en el almacen de

FERNÁNDEZ Y TRISTÁN. San José, mayo 13 de 1881.

10. v.. 3n.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de mayo de 1881.

Dias.	Fechas.	Sale de Pustarenas.	Llega a! Bebedero.	Gegresa á Puntarenas.
Martes. Viérnes. Martes. Viérnes. Martes. Viérnes. Martes Viérnes. Martes	10 13 17 20	12 m. 3 p. " 4 ", " 8 a. " 12 , " 3 p. " 4 ", " 8 a. "	7 p m. 8 " " 11 " " 3 " " 10 " " 11 " " 3 " " 7 " "	3 p. m. del 4 4 "" " 7 7 " 11 11 a. " 14 3 p. " 18 16 " " 18 17 " 21 7 " 25 11 a. " 28 3 " " Junio.

Administracion de Correos.—Puntarénas, mayo 1º de 1881.

Mauricio L. Maduro.

V? B?—J. LORENZO Y BARRETO, Administrador General.

ITIVERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de mayo de 1881-

Dias.	Fech.	Sale de Puntarenas.	Llega al Tenda!.	Regresa á Puntarenas.
Domingo. " " "	1 8 15 22 29	11 a. m. 3 p. ,, 18 a. ,, 3 p. ,, 10 a. ,	7 p in. 11 ,, ,, 6 ,, ,, 11 ,, ,,	2 p.m. del 2 6 ,, ,, , , 9 1 ,, ,, ,, 16 6 ,, ,, ,, 23 1, ,, 30

Admon. de Correos.—Puntarenas, mayo 1º de 1881.

Mauricio L. Maduro.

Vº Bº—J. LORENZO Y BARRETO, Administrador General.

Imprenta Nacional.-Calle de la Merced.